



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 10 de septiembre de 2021

NÚM. 99

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre la negociación del Convenio Económico con el Estado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 4).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los pliegos de condiciones técnicas de adjudicación y concesión de servicios de comedores públicos la recomendación de la promoción de compra de productos sostenibles, presentada por la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 5).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un modelo turístico más diversificado y desestacionalizado, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar un plan director para la rehabilitación de la iglesia de Santa María de la Asunción de Viana, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar la construcción de un centro de día rural que incluya un hogar de jubilados en Azagra, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar las bibliotecas como espacios de formación a la ciudadanía en materia digital, logrando su alfabetización digital y capacidad informacional en aras de reducir la brecha digital, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y Audenasa sobre la compensación económica por la aplicación de descuentos en los peajes en la autopista A-15, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai (Pág. 12).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a licitar en esta legislatura la nueva concesión del servicio de transporte público de Leitza, presentada por el G.P. EH Bildu Nafarroa (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España que tenga como objetivo cooperar en el desarrollo del TAV para que Navarra forme parte del corredor ferroviario Mediterráneo-Cantábrico, presentada por el G.P. Navarra Suma (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno estatal a posibilitar que el Gobierno foral modifique el condicionado y las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para autónomos y profesionales, adecuándola a la realidad de nuestra Comunidad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a aprobar la certificación profesional de la figura de Agente de Igualdad de Oportunidades, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 18).
- Moción por la que insta al Parlamento Europeo a suspender el acuerdo con Turquía que impide a migrantes afganos y afganas llegar a territorio europeo y las deportaciones a Afganistán, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Luisa De Simón Caballero (Pág. 19).
- Moción por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a crear una estrategia de Cuidados Paliativos y una Unidad Multidisciplinar, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 21).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a las celebraciones del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 22).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración, el día 10 de septiembre, del Día Mundial para la Prevención del Suicidio. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 23).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo a los actos vandálicos y conductas incívicas e insolidarias que se han producido especialmente en el Casco Viejo de Pamplona. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 24).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el control del riesgo para la salud ante la presencia de especies y vectores invasores en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Modificación del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 27).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral Legislativo 3/2021, de 14 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (Pág. 29).
- Decreto Foral Legislativo 4/2021, de 28 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 32).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, publicada en el

BOPN n.º 77 de 10 de junio de 2021, **hasta las 12:00 horas del próximo día 17 de septiembre de 2021** (10-21/PRO-00011).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre la negociación del Convenio Económico con el Estado

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la negociación del Convenio Económico con el Estado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Mikel Asiain Torres, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente interpelación con el fin de que sea respondida en el Pleno por la Consejera de Economía y Hacienda.

Exposición de motivos

El profundo deseo de autogobierno que históricamente se ha conservado en Navarra, en las circunstancias y con las formulaciones y resultados más diversos, se ha concretado en la firme y constante voluntad por disponer de los resortes de poder necesarios para conformar su presente y diseñar su futuro. Este empeño, cristalizado en eso que llamamos Fuero, tiene hoy, si cabe, todavía mayor sentido, por cuanto es patente en este tiempo de profundos cambios la necesidad de disponer de los medios imprescindibles para afrontar las transformaciones sociales, económicas y políticas en las que estamos inmersos.

En ese fortalecimiento del autogobierno económico de Navarra juega un papel primordial el reforzar —desde los intereses de nuestra Comunidad— el Convenio Económico, porque en él radica la clave del éxito del autogobierno de Navarra y constituye la herramienta fundamental que posibilita desarrollar nuestras políticas públicas; hoy más que nunca, su fortalecimiento y defensa son un objetivo esencial para construir el futuro que queremos para Navarra.

Entendemos como ineludible ese compromiso de fortalecimiento del autogobierno económico-financiero de la Comunidad Foral y de consolidación del autogobierno en materia fiscal y tributaria, para mejorar el contenido, el funcionamiento y la eficacia del Convenio Económico, defendiéndolo como instrumento irrenunciable para el desarrollo económico y el desarrollo social de nuestra Comunidad. Máxime, todavía, tras el duro embate sufrido a consecuencia de la pandemia generada por el covid-19, que obliga al replanteamiento de muchas cuestiones —en el ámbito social y económico— que ya estaban, previamente, quedando obsoletas.

Requerimos, por tanto, una nueva mirada hacia el Convenio. Una relectura que lo adecue a las nuevas circunstancias, a la Navarra de la segunda década ya del siglo XXI, en la que hay que resituar los nuevos impuestos que afloran a nivel mundial, como las tasas Google o Tobin, la asunción de transferencias pendientes o el reajuste en lo relativo a la creciente deuda estatal.

Por todo ello, se presenta esta interpelación dirigida a la Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra acerca de la negociación del Convenio con el Estado.

Pamplona-Iruña a 31 de agosto de 2021

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los pliegos de condiciones técnicas de adjudicación y concesión de servicios de comedores públicos la recomendación de la promoción de compra de productos sostenibles

PRESENTADA POR LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los pliegos de condiciones técnicas de adjudicación y concesión de servicios de comedores públicos la recomendación de la promoción de compra de productos sostenibles, presentada por la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario y la Agrupación de Parlamentarios Forales abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, formulan la siguiente moción.

Como sociedad entendemos la importancia de sostener un sistema que garantice productos de calidad en la educación pública, haciéndonos valer de las herramientas legales de que se dispone para mejorar el funcionamiento del sistema alimentario, a través del diseño de mejores políticas de contratación, mejorando los mecanismos de valoración y asegurando que se optimice el mayor valor y la mejor calidad posibles, con el objetivo de promover la sostenibilidad, así como estilos de vida saludables entre las generaciones futuras.

El comedor es un servicio clave en la educación y la salud de los niños y niñas, un espacio de

socialización donde son enseñados a alimentarse de forma saludable y adecuada. En el comedor no se trata solo de proporcionar alimentos nutritivos a los más pequeños, sino también de educarlos en hábitos alimentarios saludables y sostenibles que ayuden a proteger nuestro entorno. Además, los comedores escolares son una excelente opción para que los padres y madres puedan conciliar sus jornadas de trabajo con el cuidado alimenticio de sus hijos e hijas. Sin embargo en España las familias siguen siendo escépticas con la calidad y el tipo de comidas servidas en estos centros.

En muchos casos la directriz sigue proponiendo una cantidad de ingesta de proteína animal por encima de las recomendaciones europeas, sin priorizar productos frescos, en favor de productos de cuarta gama (manipulados listos para cocinar), y quinta gama (alimentos procesados y precocinados, listos para calentar y consumir), así como un elevado consumo de alimentos procesados y frituras con un impacto directo en la salud de los pequeños, contribuyendo a generar mayores tasas de obesidad.

En los concursos de licitaciones y adjudicaciones de servicios de *catering* para comedores públicos se valoran criterios publicados a través de pliegos de prescripciones técnicas y administrativas, como el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, la higiene, la oferta de menús equilibrados, capacidad de gestión o disposición de cocinas centrales para suministrar a distintos comedores. Normalmente estos criterios han apoyado la idea de la «oferta económica más ventajosa», que beneficiaba a las empresas con más margen de negociación con proveedores, aquellas que cuentan con una mayor economía de escala, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de los menús ofertados. Esta «racionalización de los costes» puede llegar a implicar un detrimento de la calidad de las comidas y de los servicios ofrecidos.

Es evidente que el sistema alimentario actual necesita un cambio. Impacta negativamente en la pérdida de biodiversidad, agotamiento de los recursos naturales, desaparición progresiva de

los pequeños productores y, además, contribuye al cambio climático. Tras la crisis sanitaria mundial producida por la pandemia de covid-19, es más importante que nunca mantener a los animales implicados en la producción alimentaria con buena salud y en condiciones higiénico-sanitarias óptimas.

Los sistemas productivos que fomentan el bienestar de los animales pueden ser decisivos para alcanzar el objetivo de reducir las ventas de antimicrobianos para el ganado en un 50 % para el año 2030, como se indica en la Estrategia de la Granja a la Mesa. La resistencia a los antimicrobianos (RAM) representa ya una grave carga social y económica. Se calcula que es responsable de 25.000 muertes al año solo en la UE y de 700.000 muertes al año en todo el mundo. Se prevé que la inacción causará millones de muertes en todo el mundo: se ha calculado que la RAM podría causar más muertes que el cáncer en 2050. Los consumidores y las consumidoras buscan indicadores de bienestar animal a la hora de comprar alimentos, porque el bienestar animal es un indicador de los atributos más importantes del producto: seguridad alimentaria, calidad y sostenibilidad.

La necesidad de redirigirse hacia comedores públicos más saludables y sostenibles exige tomar conciencia de la problemática que nos está demandando el planeta debido a la crisis alimentaria, y ahora también sanitaria, a la que nos enfrentamos y formar parte de la solución. Introducir criterios de sostenibilidad en los comedores públicos e incorporar conceptos como justicia social en la alimentación supone mejorar el modelo de sistema agroalimentario global.

El marco legislativo ha cambiado y la nueva Ley de Contratos del Sector Público de 2018 ha permitido reconducir los problemas de corrupción y dotar de mayor transparencia los contratos públicos en España. Esta ley ha supuesto algunos cambios importantes en los procesos de licitación, poniendo de relieve que la compra pública tiene una gran capacidad para orientar los mercados hacia un modelo económico más justo y sostenible.

La transformación hacia un sistema alimentario respetuoso con el medioambiente requiere una visión en donde el elemento central sea la sostenibilidad, entendido como un conjunto de factores entre los que se encuentra la nutrición, el desarrollo rural ético, las necesidades de productores y distribuidores, los hábitos e inquietudes de los consumidores y el bienestar animal.

El sistema alimentario actual está dominado por una visión de la comida como un bien de consumo en lugar de como un bien común. La comida debe entenderse como un bien común, ya que se trata de un recurso del que toda la sociedad se beneficia, pero su producción debe controlarse para asegurar un abastecimiento sostenible y responsable con los recursos naturales. Para implementar un enfoque viable y duradero, es imperativo tener en cuenta el bienestar animal y la seguridad alimentaria.

El documento de la Comisión Europea «Hacia una Europa Sostenible para 2030 (Food2030)» expresa la necesidad de «un enfoque integral que implique un cambio genuino en la forma en que producimos, transformamos, consumimos y distribuimos alimentos, al acelerar la transición hacia un sistema alimentario sostenible a través de la producción de alimentos innovadores, saludables, respetuosos con el medio ambiente y el bienestar animal, inocuos y nutritivos».

Promover una política de compra pública de productos alimentarios más sostenibles es alinearse con las estrategias de la UE y de las Naciones Unidas para atajar y reducir los problemas medioambientales, ecológicos y de sostenibilidad que nos afectan: De la Granja a la Mesa, Pacto Verde y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Consejo de la UE establece que «El bienestar de los animales también está vinculado a la seguridad alimentaria, ya que contribuye a la resiliencia, a la eficiencia de los recursos y a los resultados en materia de equidad y responsabilidad social», tal como concluyó el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

La compra pública propuesta es aquella que fomenta criterios más éticos, sociales y ambientales en un espacio privilegiado para introducir cambios en la alimentación actual, y pivotar hacia un modelo basado en la soberanía alimentaria. En 2015 se aprobó un plan europeo para la Economía Circular y dos años más tarde se publicaría una Guía para la «Contratación pública para una economía circular», en donde se enfatizaba la importancia de las administraciones públicas «como motor clave en el proceso de transición hacia una economía circular».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario y la Agrupación de Parlamentarios Forales abajo firmantes presentan la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en los pliegos de condiciones técnicas de adjudicación y concesión de servicios de

comedores públicos, tanto en el ámbito educativo como en el sanitario y en el referente a servicios sociales, incluya la recomendación de la promoción de compra de productos sostenibles, que demuestren mayores estándares en bienestar animal, la preferencia en la utilización de productos de temporada y el requisito de utilización única-

mente de huevo fresco y, en su caso, ovoproducto procedente de las modalidades 0, 1 y 2.

Pamplona-Iruñea, a 29 de junio de 2021

Las Parlamentarias Forales: Ainhoa Aznárez Igarza y María Luisa De Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un modelo turístico más diversificado y desestacionalizado

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un modelo turístico más diversificado y desestacionalizado, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra .

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ramón Alzórriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta a impulsar un modelo turístico más diversificado y desestacionalizado.

Exposición de motivos

La Comunidad Foral de Navarra presenta un destino turístico de naturaleza diversa, gastronómica, cultural, con ventajas para los destinos de naturaleza, poca masificación y una oferta de turismo rural de alta calidad.

Al cierre del año 2020, Navarra arrojó unas cifras muy duras para el turismo en Navarra, ya

que, según datos de la Dirección General de Turismo de Navarra, recibimos en todo el año 607.534 viajeros, un 58,6 % menos que el año anterior, con las desastrosas consecuencias que tiene para la economía, la destrucción de empleo, y su repercusión en las zonas rurales. Entre otras muchas cosas a las que nos obliga la pandemia, una es a acelerar el impulso de grandes transformaciones, y el turismo no puede quedarse al margen.

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos es una intervención diseñada por la Secretaría de Estado de Turismo, y forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia estatal, financiado con los fondos Next Generation. Entre otros objetivos, debemos buscar la transformación del sector turístico en una estrategia alineada con los ODS de la Agenda 2030 basados en un modelo de sostenibilidad medioambiental, territorial, social y económica.

En este contexto, los fondos europeos, que se canalizarán para las comunidades autónomas a través de los Planes Autonómicos de Sostenibilidad Turística en destinos, supondrán también para Navarra una ayuda fundamental para diseñar proyectos que permitan la reconstrucción del sector, de suma importancia para la economía en general, el empleo y el mantenimiento de nuestras zonas rurales, enormemente vinculadas al turismo.

Consideramos que se debe aprovechar al máximo las oportunidades que nos brinda el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, al objeto de acelerar la transformación del espacio turístico de Navarra en un modelo sostenible, inclusivo y adaptado a la transformación digital. Por ello y al objeto de impulsar un

modelo turístico más diversificado y desestacionado, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a incorporar los valores de sostenibilidad en la marca turística de destino Navarra en los mercados internacionales.

2. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a impulsar una distribución más equilibrada del turismo aprovechando la enorme diversidad de nuestras zonas rurales por toda la geografía de nuestra Comunidad, impulsando los espacios de alto valor natural, cultural, patrimonial, gastronómico y de ocio.

3. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a impulsar la evolución de la actividad

turística hacia los preceptos de criterios de sostenibilidad.

4. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a seguir impulsando la cooperación y colaboración entre agentes del sector turístico, las entidades turísticas y la Administración, tanto navarras como de otras comunidades autónomas, para potenciar la oferta territorial.

5. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a estrechar la brecha digital en el sector, tanto para adaptarse a las demandas del turista conectado como para incrementar la eficiencia de la gestión pública local.

Pamplona, a 19 de julio de 2021

El Parlamentario Foral: Ramón Alzórriz Goñi

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar un plan director para la rehabilitación de la iglesia de Santa María de la Asunción de Viana

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS MENA BLASCO

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar un plan director para la rehabilitación de la iglesia de Santa María de la Asunción de Viana, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos Mena Blasco, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra a redactar un plan director para la rehabilitación de la iglesia de Santa María de la Asunción de Viana.

Exposición de motivos

La iglesia de Santa María de la Asunción de Viana se trata de un magnífico templo construido en estilo gótico a finales del siglo XIII y comienzos del XIV, que sufre ampliaciones y modificaciones en los siglos XVI y XVII. Desde 1931 tiene categoría de Monumento Nacional.

Posee carácter de fortaleza por su situación en los lienzos de la muralla norte y dimensiones catedralicias con lisos muros y poderosos contrafuertes. Una sencilla puerta gótica con la imagen en pie de la Virgen con el niño acompañada por dos ángeles en el tímpano se abre al oeste. La portada del oeste, del siglo XIV (la del sur desapareció).

La portada renacentista es un auténtico retablo en piedra, señalado por muchos autores como

«la obra en piedra más sorprendente del Renacimiento navarro».

Diseñada por Juan de Goyaz y posteriormente por Juan Ochoa de Arranotegui y Juan de Orbara, muestra escenas de la vida de Jesús: Oración del Huerto, la Anunciación, el Nacimiento de Cristo. La bóveda central comprende arriba a la Virgen de la Asunción, titular de la iglesia, y el Calvario. En las dovelas del arco de entrada está representado el Horóscopo del Nacimiento y Muerte de Cristo. A sus pies encontramos la tumba de César Borgia, el hijo del papa Alejandro VI, que murió en Viana en 12 de marzo de 1507 defendiendo las armas navarras.

La iglesia de Santa María está enclavada en pleno camino de Santiago. Es un edificio declarado Bien de Interés Cultural, siendo, además, la iglesia de mayor tamaño que despide a los peregrinos jacobeos de la Comunidad Foral.

Desde que Sancho VII planteó la construcción de una ciudad amurallada para la defensa del reino de Navarra, Santa María ha sido testigo de los principales momentos históricos acontecidos en la ciudad. Ha visto pasar asedios, ha sido lugar de refugio de peregrinos, también ha albergado a los soldados que en sus paseos por las rondas vigilaban por la seguridad de los nuevos moradores.

Ha sido testigo de importantes eventos en la historia del reino. Pero es, además, la referencia de un pueblo en su colectividad y en su individualidad, ya que ha sido el decorado de los momentos más importantes de cada uno de los vianeses y vianesas.

Es patente el estado de dejadez en el que se encuentra, consecuencia de la nula intervención por parte de su propietario, así como de las diferentes Administraciones públicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

Se insta al Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra a:

– Crear una mesa de trabajo entre el Ayuntamiento de Viana, la Diócesis de Navarra y Departamento de Cultura para trabajar conjuntamente entorno a las decisiones futuras en la iglesia de Santa María de la Asunción de Viana.

– Redactar un plan director para la rehabilitación de la iglesia de Santa María de la Asunción de Viana, que una vez terminado será presentado a la Comisión de Cultura y Deporte del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 22 de julio de 2021

El Parlamentario Foral: Carlos Mena Blasco

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar la construcción de un centro de día rural que incluya un hogar de jubilados en Azagra

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar la construcción de un centro de día rural que incluya un hogar de jubilados en Azagra, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Derechos Sociales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce

horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Derechos Sociales:

Exposición de motivos

El progresivo envejecimiento de la población nos plantea cada día nuevos retos y necesidades en la atención a las personas mayores. Contar con servicios sociales de calidad y adaptados a lo que estas personas desean es, por tanto, un reto constante de las Administraciones públicas al que es necesario dar respuesta.

Constantemente, las personas mayores manifiestan de forma mayoritaria el deseo de vivir en su casa, tanto las que viven en entornos urbanos como las que lo hacen en el medio rural.

El modelo de atención centrada en la persona es un elemento clave para mejorar la calidad de los servicios sociales que se ofrecen a las personas mayores y para favorecer la permanencia en el entorno.

Este es el modelo por el que apuesta el reciente Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones, que contempla, por primera vez, la figura de los centros de día rurales.

Los centros de día rurales constituyen un servicio que se lleva estudiando en Navarra y demandando por parte de diversos municipios desde hace años y que se define como un servicio prestado en un establecimiento situado en un municipio rural que carezca de servicios residenciales o de otros servicios de atención diurna para

la atención de personas en situación de dependencia y que ofrece diferentes servicios de apoyo en las actividades de la vida diaria, de ocio y de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

Son centros, por tanto, que encuentran su acomodo en municipios de pequeño tamaño que no tienen la posibilidad de contar con otros servicios para las personas mayores o dependientes y que facilitan, por tanto, la permanencia de estas personas en su entorno.

Uno de los municipios que ha mostrado interés en la puesta en marcha de uno de estos centros es el municipio de Azagra, localidad que cuenta con 3.840 habitantes según el padrón de 2019, de los que 784 son mayores de 65 años, que carece de residencia y que se encuentra ya inmerso en un proceso de elaboración de un proyecto de centro de día rural que incluya además un hogar de jubilados del que ya se ha realizado el correspondiente estudio de viabilidad.

Para llevar a cabo este proyecto, el Ayuntamiento de Azagra necesita financiación.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que financie la construcción de un centro de día rural que incluya un hogar de jubilados en Azagra.

Pamplona, 23 de julio de 2021.

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar las bibliotecas como espacios de formación a la ciudadanía en materia digital, logrando su alfabetización digital y capacidad informacional en aras de reducir la brecha digital

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS MENA BLASCO

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar las bibliotecas como espacios de formación a la ciudadanía en materia digital, logrando su alfabetización

digital y capacidad informacional en aras de reducir la brecha digital, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos Mena Blasco, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en el Pleno, la siguiente moción por la que, en aras de reducir la brecha digital, se insta al Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra a impulsar las bibliotecas como espacios de formación de la ciudadanía en materia digital, logrando su alfabetización digital y capacidad informacional.

La Agenda 2030, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el centro de las políticas, es la hoja de ruta más importante aprobada y compartida por el conjunto de los países en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Agenda 2030 constituye una oportunidad para la transformación global, conduciendo al conjunto de los países hacia modelos de desarrollo incluyente y sostenible.

En nuestro país la agenda 2030 no ve la luz hasta que el Gobierno socialista de Pedro Sánchez hace una apuesta clara por su implementación, visibilizando la necesidad de su cumplimiento para generar sociedades más inclusivas, sostenibles, respetuosas e igualitarias.

Una España que haya alcanzado los ODS en 2030 será el país con el que todos y todas soñamos. Por eso la Agenda 2030 está ya en el centro de la visión de Estado y de la acción de Gobierno. Representa una forma de actuar en el mundo. Para alcanzar las metas de cada Objetivo es necesario involucrar al resto de la sociedad, construyendo un equipo en el que cada uno tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil en su conjunto.

Tras la aprobación del plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu, como herramienta de impulso de nuestra Comunidad y como documento estra-

tégico, Navarra pone las bases de su futuro. La Comunidad Foral se alinea en todo momento con la Agenda 2030, cumpliendo el objetivo de que «nadie se quede atrás», entendiendo que otra salida a las crisis es posible.

A primera vista, la cultura es la gran olvidada de los ODS, pero, haciendo un análisis transversal de los mismos, podemos concluir que está recogida en muchos de los 17 objetivos marcados. Entendemos entonces que la sostenibilidad es el camino correcto, y que la forma de ser inculcada en la ciudadanía general es a través de la educación y la cultura.

En este sentido, las bibliotecas, como espacios próximos a la ciudadanía y presentes en todo el territorio, deben ser aliadas imprescindibles en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Son espacios que cohesionan y vertebran nuestra comunidad. Son agentes fundamentales para el fomento de la paz, el bienestar y la prosperidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Considerar las bibliotecas de Navarra como punto de encuentro para el acceso a la información, para la formación y el cumplimiento de la Agenda 2030 en los municipios navarros.

2. Poner a disposición del grupo de trabajo interdepartamental de la Agenda 2030 las bibliotecas de Navarra como espacios de difusión y sensibilización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

3. Impulsar las bibliotecas como espacios de formación de la ciudadanía en materia digital, logrando su alfabetización digital y capacidad informacional en aras de reducir la brecha digital.

4. Formar a los y las profesionales de las bibliotecas de Navarra sobre la agenda 2030 y las estrategias para su implantación.

Pamplona, a 30 de julio de 2021

El Parlamentario Foral: Carlos Mena Blasco

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y Audenasa sobre la compensación económica por la aplicación de descuentos en los peajes en la autopista A-15

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA Y GEROA BAI

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y Audenasa sobre la compensación económica por la aplicación de descuentos en los peajes en la autopista A-15, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate en el Pleno la siguiente moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a modificar el convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y Audenasa sobre la compensación económica por la aplicación de descuentos en los peajes en la autopista A-15.

El acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de febrero de 2021, por el que se resolvió la discrepancia entre la Intervención General y el Departamento de Economía y Hacienda sobre el abono de una factura a Audenasa ha sido objeto de diversas iniciativas en el Parlamento de Navarra, entre ellas la solicitud de declaración de lesividad del Acuerdo del Gobierno aprobado y la solicitud de informes de legalidad a la Cámara de Comptos y al Consejo de Navarra.

El pasado 19 de abril de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización urgente sobre «la fórmula de compensación aplicada en el pago de las facturas por

parte del Gobierno de Navarra a Audenasa en relación con los descuentos que se aplican a usuarios y usuarias de esta vía», y concretamente se solicitó el análisis sobre:

«• ... Si se han producido cambios en la aplicación de la fórmula acordada (en el contrato de concesión o en los diferentes convenios) para la compensación a la empresa adjudicataria de los descuentos en la autopista AP-15.

• Si los convenios suscritos entre el Gobierno de Navarra y Audenasa están sujetos a legalidad, en el caso de una disminución del tráfico.

• Si el importe de la mencionada factura que el Departamento de Economía y Hacienda ha asumido emitir y abonar a Audenasa es acorde a la legalidad...».

Asimismo, el 13 de mayo de 2021, el Pleno del Pleno del Parlamento de Navarra solicitó igualmente a la Cámara de Comptos la emisión de un informe de fiscalización financiera y de legalidad extraordinario y urgente sobre los acuerdos del Gobierno de Navarra de fecha 24 de febrero de 2021, referidos al expediente de compensación de descuentos de la Comunidad Foral de Navarra, derivados de la política comercial a Audenasa, correspondiente a noviembre de 2020 por un total de 6,28 millones.

Por otra parte, el 14 de abril de 2021, el Grupo Parlamentario Navarra Suma solicitó al Consejo de Navarra la emisión de un dictamen facultativo sobre la legalidad del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de febrero de 2021, por el que se resolvió la discrepancia entre la Intervención General y el Departamento de Economía y Hacienda, en relación con el recurso de alzada interpuesto por Audenasa contra la Orden Foral 41E/2020 y las consecuencias y trámites a seguir en caso de inadecuación a la legalidad.

Ambos informes han sido contundentes y concluyen que el citado acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de febrero de 2021 en relación con el abono de la factura de Audenasa se ajusta al procedimiento legal, conforme a la normativa aplicable, que no se trata de una modificación de la fórmula, y que lo que se ha hecho es interpretar la

fórmula en un caso excepcional de caída estrepitosa del tráfico y el cumplimiento estricto del convenio.

Concretamente, la Cámara de Comptos detalla en su informe que «el procedimiento seguido tras la presentación del recurso de alzada, que supuso llevar a cabo una interpretación del contrato y que aprobaba el abono de la factura de Audenasa de noviembre de 2020 por 6,28 millones, es conforme a la normativa aplicable...», y recomienda modificar el convenio con Audenasa, tal y como los Grupos Parlamentarios Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Podemos Ahal-Dugu propusimos mediante una enmienda de modificación no admitida por el proponente en el debate de la moción debatida en el Pleno de la Cámara el 15 de abril de 2021, por la que se instaba al Gobierno de Navarra a proceder a la declaración de lesividad para su posterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Acuerdos de Gobierno de 24 de febrero de 2021 en relación con Audenasa. Dicha recomendación de Comptos cita literal «Modificar el convenio para salvar la necesidad de interpretación del mismo en los supuestos en que concurren circunstancias extraordinarias para que la fórmula sea una herramienta apta para su adecuado cumplimiento».

Por otra parte, en el dictamen publicado por el Consejo de Navarra considera que «la forma en que se ha determinado la compensación económica a Audenasa consecuencia de la política de descuentos a usuarios de la autopista es consecuencia de una interpretación razonable y razonada de la fórmula prevista en el convenio a esos

efectos y no obedece a una modificación de la misma», incluso, «si se mantuviera a efectos meramente dialécticos que se trata de una modificación de la fórmula y que, por lo tanto, como afirma el Informe de Fiscalización de 19 de febrero de 2021, es el Gobierno de Navarra el órgano competente para modificar el convenio suscrito con Audenasa y todas las cláusulas que lo conforman y, entre ellas, la fórmula de compensación, no debe perderse de vista que no ha sido mediante orden foral, sino, precisamente, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de febrero de 2021 como, finalmente, se ha resuelto la discrepancia entre la Intervención General y el Departamento de Economía y Hacienda sobre el abono de la factura a Audenasa».

Por ello, tal y como recomienda la Cámara de Comptos, los grupos parlamentarios firmantes, presentan la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar el convenio vigente suscrito entre el Gobierno de Navarra y Audenasa sobre la compensación económica por la aplicación de descuentos en los peajes en la autopista A-15, al objeto de salvar la necesidad de interpretación del mismo en los supuestos en que concurren circunstancias extraordinarias para que la fórmula sea una herramienta apta para su adecuado cumplimiento.

En Pamplona, a 4 de agosto de 2021

Los Parlamentarios Forales: Ainhoa Unzu Garate y Mikel Asiain Torres

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a licitar en esta legislatura la nueva concesión del servicio de transporte público de Leitza

PRESENTADA POR EL G.P. EH BILDU NAFARROA

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a licitar en esta legislatura la nueva concesión del servicio de transporte público de Leitza, presentada por el G.P. EH Bildu Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cohesión Territorial y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y votación en la Comisión de Cohesión Territorial, la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a licitar en esta legislatura la nueva concesión del servicio de transporte público de Leitza.

El pasado 29 de junio compareció en el Parlamento de Navarra una representación del Ayuntamiento de Leitza para exponer las carencias del servicio de transporte público en Leitza y su comarca, así como las dificultades que a la ciudadanía de la zona le estaban suponiendo en su día a día. La necesidad de disponer de un servicio digno de transporte público es una cuestión con la que la ciudadanía de la zona está absolutamente sensibilizada, no en vano se han recogido 1.635 firmas en un mes, una iniciativa masiva teniendo en cuenta que en Leitza viven 2.560 personas mayores de 16 años.

En la citada sesión de trabajo se subrayó la concepción del transporte público como servicio básico, y la afección que un deficiente servicio tiene directamente en ámbitos como la despoblación del ámbito rural, la sostenibilidad, la brecha de género o la falta de autonomía de las personas mayores.

Las deficiencias del servicio vienen de largo, lo que obliga a la mayor parte de los habitantes a desplazarse por medio de transporte privado. De manera que la gente mayor o que no tiene coche tiene muchos problemas a la hora de salir de Leitza.

La línea de autobús que une Pamplona con San Sebastián está doblada, y el servicio lo ofrecen dos empresas diferentes. Para no tener problemas de competencia entre ellas, hasta ahora permitían a las personas usuarias bajar en Leitza con una empresa, pero no se podía subir, y con la otra empresa al contrario: se podía subir, pero no bajar en Leitza, a pesar de tener parada en la localidad.

A solicitud del Ayuntamiento de Leitza y con la autorización y colaboración de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, desde el pasado 2 de agosto las dos empresas están autorizadas a prestar el servicio conjuntamente y se ha aumentado la frecuencia del servicio de lunes a sábado. También se ha comenzado a prestar servicio en domingos y festivos, subsanando la carencia de transporte público que se sufría hasta ahora. Es un paso indudable que redundará en la mejora del servicio y los derechos de la ciudadanía.

No obstante, es necesario dar una solución estable y definitiva a esta cuestión, licitando la concesión del servicio de una vez por todas. Son ya muchos años desde que caducó la concesión anterior y, en los últimos seis años, el Gobierno de Navarra ha manifestado al Ayuntamiento en numerosas ocasiones que los pliegos estaban a punto de publicarse, que el proceso de adjudicación está en marcha, etcétera. Pero los años han pasado y no se ha adjudicado el nuevo servicio.

El 16 de marzo de 2018, hace más de tres años, el Gobierno de Navarra convocó una reunión en la comarca para explicar cómo se iba a renovar el servicio. Los ayuntamientos de la comarca presentaron sus aportaciones, pero desde entonces no ha habido más avances y el procedimiento está paralizado.

Esta problemática afecta también a otras zonas de Navarra, donde el servicio de transporte público no responde a las necesidades de la ciudadanía de las zonas rurales. En consonancia con la estrategia para hacer frente a la despoblación

ción, es momento de realizar un abordaje integral, analizar las demandas y renovar las concesiones para garantizar el derecho a la movilidad y la accesibilidad.

Ante esta situación, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra valora el avance en la solución transitoria que se ha implementado a partir de este verano para mejorar el servicio de transporte público interurbano de la zona noroeste que afecta a Leizaola, e insta al Gobierno de Navarra a dar una solución definitiva y estructural, lici-

tando la nueva concesión del servicio antes de que finalice la actual legislatura.

2. El Parlamento de Navarra, asimismo, insta al Gobierno de Navarra a que, conjuntamente con las entidades locales, realice un abordaje integral para conocer y responder a las necesidades de la ciudadanía en relación con el transporte público interurbano en las diferentes zonas rurales y comarcas de Navarra, renovando las concesiones del servicio a la mayor brevedad.

Iruñea, a 4 de agosto de 2021

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España que tenga como objetivo cooperar en el desarrollo del TAV para que Navarra forme parte del corredor ferroviario Mediterráneo-Cantábrico

PRESENTADA POR EL G.P. NAVARRA SUMA

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España que tenga como objetivo cooperar en el desarrollo del TAV para que Navarra forme parte del corredor ferroviario Mediterráneo-Cantábrico, presentada por el G.P. Navarra Suma.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don José Javier Esparza Abaurrea miembro de las Cortes de Navarra, Portavoz del Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, pre-

senta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El tren de alta velocidad (TAV) es una infraestructura que contribuye a mejorar las comunicaciones de transporte de mercancías y personas, aporta un mayor desarrollo económico al que la posee, vertebra el territorio y trasmite una imagen de modernidad y de proyección exterior.

Para Navarra el TAV debe ser y de hecho sería una red básica transeuropea que Europa reconoce y prima por su proximidad a Francia y con ello al resto de comunicaciones ferroviarias europeas, por lo que su construcción se hace prioritaria frente a otras existentes en España.

En diciembre de 2019 el Parlamento de Navarra aprobó, a iniciativa de Navarra Suma y con los votos a favor del PSN y Geroa Bai, una moción con cuatro puntos para: instar al Gobierno de Navarra a dar los pasos necesarios para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España con el objetivo de cooperar en el desarrollo del TAV para acelerar su obras; llevar a cabo actuaciones para mejorar el sistema ferroviario de proximidad/cercanías en Navarra promoviendo el uso del ferrocarril como medio de transporte de media distancia intrarregional; trabajar

junto con el Gobierno de España en acelerar la tramitación administrativa y la licitación de obras en la Comunidad Autónoma de Aragón, que puedan dar continuidad a las obras que se están ejecutando en Navarra del TAV; colaborar junto al Gobierno de España en la redacción del proyecto y ejecución de la mejor y más rápida comunicación del TAV a su paso por nuestra Comunidad con la unión Y vasca; y priorizar cuantas actuaciones contribuyan al objetivo de estimular, mejorar y acelerar las comunicaciones ferroviarias en la Comunidad Foral tanto de cercanías como de alta velocidad.

Sin embargo, después de casi dos años no se ha dado ningún paso para cumplir con el contenido de esta moción, incumpléndose la mayoritaria voluntad del Parlamento de Navarra de promover la llegada inmediata del TAV a Navarra.

La ausencia de respuesta durante la legislatura pasada y la paralización de este proyecto en lo que llevamos de legislatura no puede coartar el derecho de los navarros a acelerar y asegurar su más rápido desarrollo para con ello poder disfrutar de una infraestructura esencial, una obra de interés general, imprescindible para mejorar la competitividad y la conectividad de la Comunidad Foral con Europa y con el resto de España.

Por eso, hoy es más necesario aún un compromiso claro y firme del actual Gobierno para acelerar y asegurar el TAV, dada la situación estratégica de Navarra como punto medio del eje cántabro-mediterráneo y su proximidad a la frontera pirenaica.

La alta velocidad para pasajeros y mercancías nos haría más fuertes y nos convertiría en región de referencia en Europa. Toda la Comunidad Foral se beneficiará de una fuente de generación de empleo, tanto durante la ejecución de la obra como en el funcionamiento posterior del corredor y los crecimientos logísticos que llegarán a establecerse.

Siendo el TAV competencia del Gobierno de España, no es menos cierto que sería importante firmar un convenio entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España para mejorar la colaboración y cooperación entre ambos y con ello contribuir a acelerar la obra al tener una mayor participación directa en la misma.

Las comunicaciones ferroviarias de proximidad y cercanías contribuyen a mejorar la movilidad de personas y mercancías y, como consecuencia, mejorar la calidad de vida y la economía local de las personas y empresas que viven y están situadas en Navarra; ante esta realidad se hace necesario que el Gobierno de Navarra se preocupe en tener la mejor y más moderna red.

Del mismo modo, es imprescindible definir de forma urgente el proyecto necesario para que el TAV llegue a Pamplona, lo que implica a su vez definir la ubicación de la nueva estación de Pamplona e iniciar los trámites para su construcción.

Por todo ello,

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos necesarios para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España, a través de su Ministerio de Fomento y ADIF, que tenga como objetivo cooperar en el desarrollo del TAV para acelerar las obras y que Navarra forme parte del corredor ferroviario Mediterráneo-Cantábrico con estándares internacionales, doble vía, ancho internacional y uso para pasajeros y mercancías.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que defina de forma urgente el proyecto para la nueva estación de Pamplona e inicie también de forma urgente los trámites para su construcción.

En Pamplona, a 16 de agosto de 2021

El Parlamentario Foral: José Javier Esparza Abaurrea

Moción por la que se insta al Gobierno estatal a posibilitar que el Gobierno foral modifique el condicionado y las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para autónomos y profesionales, adecuándola a la realidad de nuestra Comunidad

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno estatal a posibilitar que el Gobierno foral modifique el condicionado y las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para autónomos y profesionales, adecuándola a la realidad de nuestra Comunidad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Asiain Torres, parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Exposición de motivos

Recientemente se ha hecho público que hasta el pasado 20 de agosto tan solo se habían presentado en el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial 1.735 solicitudes, de las 12.500 inicialmente previstas, a la convocatoria de ayudas de 67,7 millones de euros del fondo estatal para apoyo a autónomos y profesionales.

Ese día, precisamente, concluía el plazo para la presentación de peticiones, que el Gobierno ha ampliado hasta el próximo 20 de septiembre.

La escasez de solicitudes refleja que su condicionado y sus bases, que fueron establecidos

desde Madrid, no se adecúan a la realidad del sector, por lo que imposibilita su tramitación. Ello conllevará que una gran parte del fondo se quede sin repartir y que, por tanto, no se cumplan los objetivos para los que a priori se había diseñado.

Así ha sido apuntado por diversas organizaciones gremiales de los diferentes sectores económicos afectados, que denuncian que los requisitos impuestos, como el de que el destino de la ayuda sea para pagar deuda y pérdidas, son excesivamente cerrados y abocan a que una importante parte de esos fondos queden inejecutados. Esas asociaciones han señalado que esas exigencias suponen dejar fuera de la posible subvención a los profesionales que están al corriente de pago con todos sus proveedores. A ello hay que añadir los compromisos que se adquieren, entre los que destacan el hecho de tener que mantener su actividad hasta el 30 de junio de 2022, y no aprobar incrementos en sus retribuciones.

La experiencia demuestra que en anteriores convocatorias de ayudas realizadas desde el propio Gobierno de Navarra, el éxito del reparto ha sido mucho mayor.

Por todo ello, dado que es evidente que hay una clara discordancia entre las necesidades de esos sectores, duramente castigados por la pandemia del coronavirus y la posibilidad de poder acceder a las ayudas estipuladas debido al condicionado de la convocatoria, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno estatal a que posibilite que el Gobierno foral modifique el condicionado y las bases regulatorias de la convocatoria de ayudas para autónomos y profesionales, adecuándola a la realidad de nuestra Comunidad, de forma que se logre el objetivo de llegar al máximo número de beneficiarios en unos sectores que han sido duramente castigados por la crisis generada por la pandemia del covid-19.

En Pamplona-Iruña, a 26 de agosto de 2021

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres

Moción por la que se insta al Gobierno de España a aprobar la certificación profesional de la figura de Agente de Igualdad de Oportunidades

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA, GEROA BAI Y MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a aprobar la certificación profesional de la figura de Agente de Igualdad de oportunidades, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Mixto-Izquierda-Ezkerria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente moción, para su debate en comisión.

Exposición de motivos

En el año 2009 el Ministerio de Igualdad encargó a la Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Agentes y promotoras de igualdad de oportunidades la actualización del «Estudio de la situación actual de la figura de Agente de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en España, y propuestas para la certificación profesional».

Tal y como se recoge en dicho documento, para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres sea real y efectiva hemos de incorporar al proceso personas, acciones y métodos que lo aceleren. Una figura clave en este proceso es la agente de igualdad, ya que cuenta con formación especializada y experta en materia de igualdad. Así, de manera profesional, asesora, diagnóstica, propone, coordina, informa, diseña e impulsa la implementación y evaluación de las políticas diri-

gidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

Las agentes de igualdad llevan trabajando en el ámbito de la igualdad desde los años 80. Toda esta trayectoria constata que la profesión de agente de igualdad es de vital importancia para que las políticas públicas de género, impulsadas y promovidas tanto desde organismos internacionales como desde las Administraciones estatal, foral y local, se lleven a corto, medio y largo plazo con garantías de calidad, ya que garantizan su eficacia y eficiencia.

También en el ámbito privado y social es necesaria esta figura profesional para asesorar y acompañar en la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas empresariales y en los programas y proyectos del tercer sector.

A nivel normativo, la Ley Orgánica 3/2007 regula el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y su integración en todas las actuaciones de los poderes públicos y de todas las administraciones.

A nivel formativo, las universidades cuentan entre sus programas de posgrado con diferentes propuestas formativas. También los proyectos europeos han sido plataformas desde las cuales se han impulsado la promoción y la consolidación de esta figura profesional.

Sin embargo, pese a que las competencias profesionales están plenamente definidas, sigue existiendo una diversidad y disparidad de contenidos y perfiles que requieren urgentemente una sistematización, organización y definición consensuadas, incluyentes y reconocidas por todas las instancias y personas implicadas en esta cuestión. Esta consideración se resolvería con la certificación profesional de la figura de Agente de Igualdad de Oportunidades.

Así lo ha reclamado desde hace años la Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Agentes y Promotoras de Igualdad de Oportunidades, también la Asociación Profesional de Agentes de Igualdad en Navarra, APAIONA-NABALE, que reivindican la profesionalización y especialización del sector para una gestión profesionalizada de las políticas de igualdad.

Los agentes de igualdad tienen formación universitaria y una especialización en género, lo cual supone una competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales complejas, realizadas en una gran variedad de contextos, que requieren conjugar variables de tipo técnico, científico, económico u organizativo para planificar acciones, definir o desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.

Es necesaria y urgente la regulación de esta figura profesional para evitar intrusismos que se producen en los perfiles en las Administraciones públicas y ámbitos empresariales en relación con las políticas de igualdad de género.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a aprobar la certificación profesional de la figura de Agente de Igualdad de Oportunidades, mediante la elaboración y publicación de un real decreto que contemple:

– Los parámetros contenidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales.

– El establecimiento de un proceso de homologación de la experiencia acumulada y formación adquirida por parte de profesionales que vienen

desarrollando su labor en el ámbito de la igualdad de oportunidades con anterioridad a la aprobación de esta estructura de enseñanzas universitarias en el Espacio Europeo Superior.

– El establecimiento de las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación que deben superar los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que certifiquen la competencia profesional de agentes de igualdad de oportunidades.

– La propuesta de un itinerario del proceso de evaluación para la verificación de la formación en agentes de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres como programa de posgrado, en calidad de máster: Máster oficial universitario orientado a las políticas públicas con diez módulos de materias obligatorias que se impartirán a través de una enseñanza de tipo presencial, semipresencial u *online*, que cuente además con la redacción de un trabajo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a trabajar en el seno de la comisión interterritorial de igualdad para que dicha regulación se lleve a cabo lo antes posible.

Pamplona, a 26 de agosto de 2021

Los Parlamentarios Forales: Nuria Medina Santos, Jabi Arakama Urtiaga y Marisa de Simón Caballero

Moción por la que insta al Parlamento Europeo a suspender el acuerdo con Turquía que impide a migrantes afganos y afganas llegar a territorio europeo y las deportaciones a Afganistán

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que insta al Parlamento Europeo a suspender el acuerdo con Turquía que impide a migrantes afganos y afganas llegar a territorio europeo y las deportaciones a Afganistán, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Marisa de Simón Caballero, parlamentaria del GPM Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, Presenta la

siguiente moción para que sea debatida en sesión de Pleno.

Exposición de motivos

La situación en Afganistán, tras la toma del poder de los talibanes, es dramática. La población civil y en particular las mujeres, niños y niñas se exponen a la represión y la violencia talibán.

Desde el año 2018, más de 71.000 personas han sido deportadas de la Unión Europea a Afganistán. El acuerdo de la Unión Europea con Turquía ha supuesto la deportación de afganos y afganas, un acuerdo que debería suspenderse inmediatamente para evitar deportaciones a un país inseguro y peligroso para estas personas.

La evacuación de los repatriados desde Kabul hacia España y otros países, se está produciendo con dificultades, quedando la gran mayoría de la población sin protección alguna, una vez que EEUU y sus aliados en la OTAN han salido del país.

Los efectos de la sucesión tan rápida de acontecimientos en Afganistán requieren de la intervención urgente de todas las Administraciones para garantizar los derechos y la protección de su población civil, particularmente a los grupos que soportan las mayores amenazas

Las personas repatriadas a España se están distribuyendo entre las comunidades autónomas que acogerán a estas personas en diferentes municipios.

Existe una red de municipios de acogida de la Federación Española de Municipios y Provincias

que han de facilitar la coordinación necesaria de los ayuntamientos con el Gobierno de Navarra y éste con el gobierno central.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Parlamento Europeo a que suspenda su acuerdo con Turquía que impide a migrantes afganos y afganas llegar a territorio europeo y a que suspenda las deportaciones a Afganistán.

2. El Parlamento de Navarra insta al Parlamento Europeo a que establezca un corredor humanitario para demandantes de asilo que deseen abandonar Afganistán.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que intervenga en el Parlamento Europeo para que se establezca un corredor humanitario para demandantes de asilo que deseen abandonar Afganistán.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que diseñe con urgencia un plan de acogida y anime a los ayuntamientos a declararse ciudad de refugio para acoger a las personas repatriadas y exiliadas.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que establezca un protocolo especial para las mujeres y menores en esta situación que cubra sus necesidades y emocionales

Pamplona-Iruña, a 26 de agosto de 2021

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a crear una estrategia de Cuidados Paliativos y una Unidad Multidisciplinar

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA Y GEROA BAI, LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a crear una estrategia de Cuidados Paliativos y una Unidad Multidisciplinar, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción por la que se insta al Departamento de Salud a la creación de una estrategia de Cuidados Paliativos y una Unidad Multidisciplinar.

Exposición de motivos

Más del 50 % de las muertes en los países occidentales desarrollados se producen en los hospitales. En todos los grupos de edad, los datos muestran una elevada frecuencia de síntomas de difícil control, un uso elevado de tecnología molesta y sin beneficio, importante sobrecarga para las familias y problemas de comunicación que dificultan el posterior duelo de los allegados.

Los cuidados paliativos básicos, primarios, generales o enfoque paliativo hacen referencia a aquellos que deben proporcionarse a todos los pacientes, tanto en atención primaria como especializada. Los cuidados paliativos específicos, secundarios, especializados o avanzados contemplan diversos tipos de intervenciones de los

equipos de cuidados paliativos ante situaciones de complejidad. Algunos autores denominan tercer nivel a la atención hospitalaria en unidad de cuidados paliativos.

Según la Estrategia de Cuidados Paliativos del SNS del Gobierno central, aprobada en marzo de 2007, se estima que los equipos específicos de cuidados paliativos deben garantizar la atención del 60 % en pacientes oncológicos y del 30 % en pacientes no oncológicos.

El envejecimiento de la población y el actual patrón demográfico y de morbilidad hace esperar que en los próximos años aumente el número de pacientes con enfermedades crónicas y degenerativas, por lo que más personas requerirán cuidados paliativos.

Los pacientes que van a precisar de estos cuidados son personas con cáncer avanzado, enfermos con patologías crónicas como enfermedades neurológicas degenerativas, demencias, insuficiencias cardíacas, respiratorias, renales, y, en general, cualquier enfermedad en la que exista compromiso vital o situaciones de gran complejidad.

En la actualidad, las personas que viven con cáncer avanzado aumentan a diario y, con ello, las personas que deben convivir con una serie de síntomas provocados por su enfermedad. El buen control de dichos síntomas por profesionales especializados, en ocasiones simultáneamente con tratamientos activos, aumentará la calidad de vida de estas personas y reducirá ingresos hospitalarios. Según la AECC, solo el 14 % de los pacientes que los necesitan reciben este tipo de cuidados.

La última guía presentada en Navarra en cuidados paliativos fue realizada en 2009. Por dicho motivo creemos conveniente implementar una nueva estrategia de forma paralela y complementaria a la nueva Ley de Eutanasia aprobada.

Por todo lo expuesto, los grupos parlamentarios firmantes presentan la siguiente propuesta de resolución

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a que

se implemente una nueva estrategia de cuidados paliativos en Navarra, que contemple como puntos principales:

- Garantizar los cuidados paliativos a todas las personas que lo necesiten en la Comunidad Foral de Navarra sin importar su ubicación, formando una Unidad de Cuidados Paliativos de Atención Domiciliaria.

- Facilitar recursos materiales y de profesionales, para que las personas que lo deseen y cuya situación lo haga posible puedan fallecer en sus domicilios acompañados de sus allegados.

- Ofrecer atención psicológica tanto al paciente como su familia para facilitar un duelo sano tras el fallecimiento.

- Implementar un plan de formación para profesionales sobre cuidados paliativos y atención al final de la vida.

- Realizar un plan de difusión sobre el documento de Voluntades anticipadas, liderado por profesionales sanitarios que informen a la población y expliquen posibles situaciones y la importancia de la decisión individual.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a la creación de una Unidad Multidisciplinar de Cuidados Paliativos en el Complejo Hospitalario de Navarra, formada por personal especializado, optimizando los recursos económicos, haciendo más sostenible el sistema sanitario, para satisfacer los deseos de muchas personas y familias humanizando el momento inevitable de la muerte.

Pamplona, a 1 de septiembre de 2021

Los Parlamentarios Forales: Patricia Fanlo Mateo, Ana Ansa Ascunce, Mikel Buil García y Marisa de Simón Caballero

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a las celebraciones del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra acuerda:

1. Sumarse a las celebraciones del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud.

2. Solicitar al Gobierno de Navarra que siga trabajando porque todas las políticas públicas tengan siempre la perspectiva juvenil para atajar las

desigualdades particulares y específicas que sufre el colectivo joven.

3. Garantizar la participación de la juventud navarra en los procesos de elaboración de políticas que afecten a la juventud navarra desde la transversalidad que caracteriza a este colectivo” (10-21/DEC-00043).

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración, el día 10 de septiembre, del Día Mundial para la Prevención del Suicidio

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“Desde el 2003, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha promovido cada 10 de septiembre el Día Mundial para la Prevención del Suicidio. Este día está pensado para que la población del mundo se una y tome conciencia sobre ello.

El Parlamento de Navarra se suma a la celebración, el día 10 de septiembre, del Día Mundial para la Prevención del Suicidio y acuerda iluminar la fachada del Parlamento de color naranja con el doble objetivo de contribuir a la sensibilización de la población sobre la realidad del suicidio y la relevancia de este día, además de mostrar su firme compromiso con la prevención del mismo. Es fundamental evitar la estigmatización de quienes buscan ayuda por comportamientos suicidas o por problemas de salud mental y apoyar a quienes han perdido a sus seres queridos por suicidio, colectivo históricamente incomprendido e invisibilizado.

Cada vida perdida representa a la pareja, hija/o, padre, madre, amiga/o o colega. Cada suicidio supone la devastación emocional, social y económica de numerosos familiares y amigos. Por cada suicidio, aproximadamente 135 personas sufren un duelo complejo. El suicidio es un trágico problema de salud pública en todo el mundo. Su prevención sigue siendo un desafío mundial porque, cada año, se encuentra entre las 20 principales causas de muerte para personas de todas las edades. Es responsable de más de 800.000 muertes, lo que equivale a un suicidio cada 40 segundos. Es la primera causa por muerte externa en España.

El comportamiento suicida incluye el suicidio, y también la ideación suicida, las conductas autolesivas y los intentos de suicidio. Por cada suicidio, la OMS estima que entre 20 y 25 personas lo intentan y muchos más tienen pensamientos serios de suicidio.

El suicidio es el resultado de una convergencia de factores denominados de riesgo: genéticos, factores psicológicos, sociales, culturales y otros, a veces combinado con experiencias de trauma y

pérdida. Desde que la OMS declaró al covid-19 como una pandemia en marzo de 2020, ha habido un notable incremento de personas en crisis que experimentan pérdidas, sufrimiento y estrés, lo que también conforma un factor de riesgo.

Las personas que se quitan la vida constituyen un grupo heterogéneo, con causas únicas, complejas y multifacéticas, influencias que preceden a su acto final. Tal heterogeneidad presenta desafíos para los expertos en la prevención del suicidio. Estos desafíos pueden abordarse adoptando un enfoque multinivel, multidisciplinar y cohesivo.

Centrarse en la prevención del suicidio es especialmente importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza. Acercarse a los seres queridos por su salud mental y su bienestar podría salvarles la vida.

El Parlamento de Navarra apoya que la prevención del suicidio exige un enfoque innovador, integral y multisectorial, con la participación tanto del sector de la salud como el de la educación, el mundo laboral, la policía, la justicia, la religión, el derecho, la política y los medios de comunicación.

El Parlamento de Navarra considera fundamental la formación y sensibilización de la sociedad en el tema del suicidio, también de los profesionales de la sanidad, de los agentes sociales, comunitarios y profesionales de la comunicación.

El Parlamento de Navarra apoya las estrategias preventivas del suicidio: la pronta identificación de personas y colectivos vulnerables, la mejora en el acceso y asistencia a los servicios de salud mental y la asistencia social, las políticas sobre el consumo de alcohol, la restricción a medios letales, las líneas de ayuda telefónica y vía internet, la prevención escolar. Además, las intervenciones psicosociales, los centros de prevención del suicidio y la prevención escolar son todas ellas estrategias prometedoras.

El Parlamento de Navarra entiende que es necesaria una cobertura responsable de las noticias sobre suicidios en los medios de comunicación, evitando el sensacionalismo.” (10-21/DEC-00048).

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo a los actos vandálicos y conductas incívicas e insolidarias que se han producido especialmente en el Casco Viejo de Pamplona

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo a los actos vandálicos y conductas incívicas e insolidarias que se han producido especialmente en el Casco Viejo de Pamplona, trasladando su solidaridad a todas las personas afectadas, especialmente al vecindario del barrio.

2. El Parlamento de Navarra apuesta por foros de diálogo de las instituciones con las asociaciones vecinales, hosteleras y juveniles para buscar

alternativas y soluciones consensuadas respecto al ocio desde un análisis lo más amplio y profundo posible.

3. El Parlamento de Navarra reconoce y agradece el gran esfuerzo, compromiso e implicación del conjunto de la sociedad navarra durante toda la pandemia y aboga por el cuidado mutuo y el bien común ante actitudes insolidarias e individualistas.” (10-21/DEC-00049).

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el control del riesgo para la salud ante la presencia de especies y vectores invasores en Navarra**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre el control del riesgo para la salud ante la presencia de especies y vectores invasores en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 29 de junio de 2021.

Pamplona, 29 de julio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21/PES-00224), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita “información sobre el control de riesgos para la salud procedente de especies exóticas”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. ¿Qué estructura en el Gobierno de Navarra aborda específicamente el control de estos riesgos para la salud que procede de las especies exóticas y otras? Y ¿cómo se coordinan las actuaciones en nuevas enfermedades infecciosas para contar con diversos profesionales especializados que afronten estos nuevos retos?

En el año 2016 desde el Ministerio de Sanidad se puso en marcha el “Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente a Enfermedades Transmitidas por Vectores” y en base al mismo se inició en Navarra, en ese mismo año, el “Plan de Vigilancia Entomológica del Mosquito Tigre (*Aedes albopictus*) en Navarra”.

Aedes albopictus, comúnmente conocido como “mosquito tigre”, es una especie exótica invasora con importancia para la salud pública y potencial vector (transmisor) de distintas enfermedades como el dengue, chikungunya y zika. Este insecto tiene poca autonomía de vuelo, posee unas rayas atigradas características y es de costumbres diurnas por lo que suele picar por la mañana y al atardecer. Las hembras ponen abundantes huevos y producen picaduras, generalmente muy molestas por lo que la población suele detectar su presencia de forma rápida.

Para evitar estos riesgos, la vigilancia epidemiológica y microbiológica de los posibles casos y la vigilancia entomológica para detectar precozmente y controlar la presencia del mosquito son elementos clave para la evaluación del riesgo y para la aplicación de las medidas de prevención y control de las enfermedades transmitidas por el *Aedes albopictus*.

Esta especie invasora vive y cría especialmente en zonas urbanas y periurbanas propicias para su reproducción. Se desplaza poco a lo largo de su vida, entre 50 y 200 metros y siempre en torno a su lugar de nacimiento. La vigilancia del mosquito tigre se enmarca en el “Plan de Vigilancia Entomológica del Mosquito tigre (*Aedes albopictus*)”, con el objetivo de detectar la llegada del mosquito en nuestra Comunidad, así como de disponer de un protocolo de respuesta rápida ante su aparición. La vigilancia entomológica del insecto consiste en la colocación de ovitrampas, pequeños recipientes de color negro con 250 ml de agua, en los que se introduce una tablilla de madera porosa y la hembra del mosquito, si está presente, pone los huevos en la superficie del agua en contacto con la tablilla. El personal recoge las muestras semanal o quincenalmente según las zonas.

El Plan de Vigilancia se ha enmarcado en las acciones Área Salud LIFE-NAdapta, en concreto en la línea de prevención y gestión de emergencias climáticas (medio urbano) siendo una de sus acciones el adaptar los protocolos de intervención sanitaria asociados a la vigilancia y control de vectores invasivos transmisores de enfermedades emergentes que pueden verse potenciados por el cambio climático. En concreto se trata de la acción C5.5 de desarrollo de una vigilancia para detectar vectores invasores de enfermedades humanas, donde se ha incardinado el Plan de Vigilancia Entomológica del Mosquito tigre (*Aedes albopictus*) en Navarra, alineado también con el Proyecto de protección de la salud en relación con los riesgos ambientales que lleva a cabo el ISPLN.

Las actuaciones incluidas en este plan, están coordinadas desde la Sección de Sanidad Ambiental del Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), con la colaboración del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y los Ayuntamientos de Pamplona y Tudela.

El plan se desarrolla entre los meses de mayo y noviembre, este periodo puede variar en función de las condiciones climatológicas.

También desde el ISPLN y desde la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones, del Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria, se vigila a través de las Enfermedades de Declaración Obligatorias (EDO), enfermedades que puedan ser transmitidas por vectores como dengue, zika y chikungunya, no habiéndose declarado en el pasado año 2020 ningún caso autóctono de alguna de estas ellas.

En los planes de los años 2019 y 2020, se han identificado algunos huevos y un adulto en las trampas colocadas. En este año 2021 y hasta la fecha, todas las muestras recogidas han sido negativas.

Para la valoración del riesgo y determinar las actuaciones a realizar en función del mismo, se

siguen los criterios establecidos en el Plan Nacional.

Por ello, ante la aparición de huevos y adulto en los años indicados, además de las intervenciones realizadas como tratamientos larvicidas y adulticidas, se ha intensificado de la vigilancia entomológica en el entorno de las trampas positivas.

Analizados los resultados de las campañas desarrolladas desde 2016, además de los datos de vigilancia epidemiológica de enfermedades en Navarra que pueden ser transmitida por el mosquito tigre, llevan a la conclusión de que la Comunidad Foral sigue manteniendo un nivel de riesgo cero de transmisión autóctona de la enfermedad por virus zika y otras patologías como el dengue contagiadas por este mosquito.

Desde el ISPLN y en función de los recursos tanto humanos como materiales de los que se pueda disponer, se estudiaría la posibilidad de ampliar el plan de vigilancia a otros vectores de interés por su transmisión de enfermedades a humanos como el *Culex pipiens* (fiebre del Nilo), garrapatas y mosca negra entre otros.

Desde el Departamento de Desarrollo y Rural se está trabajando en el control de insectos vectores transmisores de nuevas enfermedades en la ganadería.

En la actualidad, se ha puesto en marcha la Mesa Técnica de Vectores, en la que participan el Departamento de Salud a través de la Sección de Sanidad Ambiental del ISPLN, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y empresas públicas como INTIA y GAN-NIK, con el objetivo de coordinar todas las actuaciones que las diferentes instituciones llevan a cabo relacionadas con vectores transmisores de enfermedades.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de julio de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Modificación del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra

Mediante resolución del presidente de la Cámara de Comptos, de 16 de febrero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización de la Institución; posteriormente, mediante resoluciones de 20 de enero de 2012 y, 16 de enero de 2019, se modificó este Reglamento para incluir, respectivamente, el artículo 7 bis, que regula las funciones y titulación correspondientes al puesto de trabajo de oficial técnico en sistemas informáticos y, el artículo 7 ter, que regula la dependencia, funciones y titulación del puesto de trabajo correspondiente a técnico de grado medio en sistemas informáticos.

El Plan estratégico de la Cámara de Comptos para el periodo 2017-2022, contempla entre sus objetivos estratégicos implantar la auditoría informática para adaptar los procedimientos de fiscalización a los cambios tecnológicos.

Por otra parte, la transición a sistemas de información automatizados y al procesamiento electrónico por parte de las entidades auditadas del sector público ha provocado un cambio significativo en el entorno en el que trabaja la Cámara de Comptos. Actualmente los trabajos de fiscalización de esta institución se producen en entornos informatizados de complejidad media o alta, lo cual, de acuerdo a las normas de auditoría aplicables, exige asignar recursos humanos especializados en tecnología de sistemas de información (TI) y en la auditoría de dichos sistemas.

El ejercicio de las funciones necesarias para la auditoría y fiscalización en entornos informatizados, se está realizando por los Técnicos en Sistemas Informáticos de esta institución, sin embargo, el vigente Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos no asigna de forma clara dichas funciones a los citados Técnicos, ni tampoco las concreta.

En consecuencia, procede actualizar y completar dicho Reglamento de Organización, contemplando entre las funciones del personal Técnico en Sistemas Informáticos las relativas a la

realización de auditorías de los sistemas de información, es decir, la revisión de los controles generales de tecnologías de la información, de los controles de aplicación y la realización de pruebas sustantivas en los trabajos de fiscalización de esta institución.

Se hace necesario, por tanto, modificar los artículos 7 y 7ter del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos, dándoles nueva redacción, para contemplar las funciones del personal Técnico en Sistemas Informáticos, relativas a la realización de auditorías de los sistemas de información y, a su participación en las fiscalizaciones en entornos informatizados, por lo que esta presidencia, a propuesta del secretario general de la institución, oídos los auditores/as así como el personal técnico en sistemas informáticos de la Cámara, visto el informe de la Junta de Personal de la institución, en uso de sus facultades y competencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 15.2 d) de la Ley Foral Reguladora de la Cámara de Comptos, en los que se reconoce a esta Presidencia la competencia en materia de organización y gobierno interior de la institución,

HA RESUELTO:

1.º Modificar los artículos 7 y 7 ter del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobado mediante resolución de 16 de febrero de 2007, en los términos establecidos en el anexo I a esta resolución.

2.º Trasladar la presente resolución a la Mesa del Parlamento de Navarra para su conocimiento y a efectos de que ordene su publicación en el Boletín Oficial del mismo, así como al secretario general, administradora, interventora, técnico superior y técnico de grado medio en sistemas informáticos de la Cámara y a su Junta de Personal, a efectos de su conocimiento.

Pamplona, 6 de agosto de 2021

La Presidenta: Asunción Olaechea Estanga.

Anexo I**Artículo 7.**

1. Bajo la superior dirección del Secretario General, los Técnicos/as Superiores en Sistemas Informáticos ejercerán las siguientes funciones:

a) Asesorar a los auditores/as de la Cámara en los procedimientos de fiscalización. Colaborar en la planificación y elaboración de procedimientos y programas de auditoría en entornos informatizados.

b) Efectuar la revisión de los sistemas de información de los entes fiscalizados en coordinación con los equipos de fiscalización. Recabar de los centros y servicios fiscalizados, previa aprobación del auditor/a responsable del trabajo de fiscalización, cuanta información sea precisa para el desarrollo de los trabajos que tenga encomendados.

c) Planificar y diseñar las tareas de extracción, transformación, carga y análisis de información necesarios en todos los procedimientos de fiscalización que lo requieran, en colaboración con el auditor/a responsable del trabajo.

d) Confeccionar y presentar al auditor/a responsable del trabajo, de acuerdo con lo previsto en el memorando de planificación, los papeles y la documentación en la que se sustente la revisión realizada, junto con un informe resumen en el que se recojan los datos e incidencias más importantes referentes a los controles efectuados.

e) Colaborar en la elaboración de procedimientos y programas de auditoría en entornos informatizados.

f) Planificar y desarrollar el uso de herramientas informáticas en la Cámara de Comptos y proponer mejoras en la productividad de las aplicaciones y su desarrollo, a los puestos de trabajo concretos de la Cámara

g) Supervisar el mantenimiento de los equipos y programas instalados, así como establecer controles y medidas que garanticen su seguridad.

h) Cuantas funciones similares propias de su área de conocimiento pueda solicitarle el Presidente o el Secretario General de la Cámara de Comptos.

2º. El puesto de Técnico/a Superior en Sistemas Informáticos será provisto entre personas que estén en posesión del título de licenciado en Informática, Ingeniero o Arquitecto Técnico Superior, o de titulaciones oficialmente declaradas como equivalentes que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas.

Artículo 7 ter.

1. Bajo la superior dirección del Secretario General, los Técnicos/as de Grado Medio en Sistemas Informáticos ejercerán las siguientes funciones:

a) Recopilar, de acuerdo con las instrucciones recibidas del auditor/a responsable y del Técnico/a Superior en Sistemas Informáticos la documentación técnica que sea necesario conocer para un mejor desarrollo del trabajo de fiscalización asignado.

b) Siguiendo los criterios que los/las auditores/as y el Técnico/a Superior en Sistemas Informáticos les señalen, realizar las adecuadas pruebas de cumplimiento de los controles generales, controles de aplicación y los procedimientos sustantivos que en cada momento sean objeto de control, así como las tareas de extracción, transformación, carga y análisis de información necesarios

c) Informar a los auditores/as y al Técnico/a Superior en Sistemas Informáticos, de las conclusiones y resultados que llegasen en el ejercicio de sus funciones.

d) Colaborar con los/las auditores/as y el/la Técnico/a Superior en Sistemas Informáticos en la planificación y organización del trabajo encomendado al equipo de fiscalización, así como en la revisión de los resultados y conclusiones provisionales obtenidos en el desarrollo del trabajo de control realizado.

e) Elevar a los auditores/as y al Técnico/a Superior en Sistemas Informáticos las propuestas y sugerencias que estimen necesarias para un mejor desempeño de su trabajo.

f) Ayudar al Técnico/a Superior en Sistemas Informáticos de la Cámara en el desarrollo e implantación de herramientas informáticas en la Cámara de Comptos y proponer mejoras en la productividad de las aplicaciones y su desarrollo, a los puestos de trabajo concretos de la Cámara.

g) Cuantas funciones similares propias de su titulación y área de conocimiento puedan solicitarle el/la Técnico/a Superior en Sistemas Informáticos, así como el personal de la Cámara de Comptos.

2. El puesto de Técnico/a de Grado Medio en Sistemas Informáticos será provisto entre personas que estén en posesión, como mínimo, del título de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o título declarado equivalente, o haber superado los tres primeros cursos completos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, o de titulaciones oficialmente declaradas como equivalentes.

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Decreto Foral Legislativo 3/2021, de 14 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Gobierno de Navarra ha remitido certificación del Decreto Foral Legislativo 3/2021, de 14 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 3/2021, de 14 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (10-21/DFL-00003).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Decreto Foral Legislativo 3/2021, de 14 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica

El título I del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra está dedicado a regular los criterios de armonización del régimen tributario de Navarra con el régimen tributario general del Estado.

En ese marco, los artículos 31 bis y 32, del mencionado Convenio Económico disponen, respectivamente, que en la exacción del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica y del Impuesto sobre el Valor Añadido, Navarra aplicará las mismas normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en territorio del Estado. No obstante, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá aprobar los modelos de declaración e ingreso, que contendrán, al menos, los mismos datos que los del territorio común y señalar plazos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

Por su parte, el artículo 53.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, al regular la potestad normativa del Gobierno de Navarra, establece que, cuando de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, una reforma del régimen tributario común obligue a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra,

por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de ley foral que sean precisas para la modificación de las correspondientes leyes forales tributarias. Las disposiciones del Gobierno de Navarra que comprendan dicha legislación delegada recibirán el título de decretos forales legislativos de armonización tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley Foral 14/2004.

El Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, ha modificado la normativa relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

Estas medidas se han adoptado al objeto de reducir el impacto fiscal en la factura de la energía eléctrica, para paliar la subida del precio de la electricidad inusualmente alto que ha generado alarma social, tiene efectos negativos sobre la renta disponible de los hogares y supone un freno para su recuperación en el escenario post COVID-19, además de ser una amenaza en la agenda de “descarbonización” asumida por España y la Unión Europea al poner en peligro el proceso de electrificación de la economía como vía más eficiente y eficaz para reducir las emisiones asociadas a los usos energéticos, creando desconfianza creciente en el proceso de transición energética.

En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, para dar respuesta a la situación generada por el incremento de los precios de la electricidad, dentro de los límites de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, se establece de forma excepcional y transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2021, para los contratos de energía eléctrica cuyo término fijo de potencia no supere los 10 kW, una rebaja, desde el 21 al 10 por ciento, en el tipo impositivo del IVA que recae sobre todos los componentes de la factura eléctrica, cuando el precio medio mensual del mercado mayorista en el mes anterior al de la facturación haya superado los 45 €/MWh, con el objeto de reducir su importe.

A estos efectos debe tenerse en cuenta que este umbral de 45 €/MWh se relaciona con la cotización media durante el mes de diciembre de 2020 de los contratos de entrega a plazo de electricidad en España para el año 2021, que, para la segunda mitad de 2021 se establece en 83,32 €/MWh situándose, por tanto, dicho umbral por debajo de las expectativas de precios futuros del mercado.

Esta medida se aplica a todos los contratos de suministro de energía eléctrica siempre que la potencia contratada no supere los 10 kW, lo que supone, en realidad, su aplicación a la práctica totalidad de los hogares consumidores finales ya que la potencia media contratada por los consumidores domésticos es aproximadamente de 4,1 kW. Del mismo modo la medida permitirá que se beneficien de la misma un gran número de trabajadores autónomos.

Por otra parte, para paliar situaciones de pobreza energética de los consumidores más vulnerables también se rebaja al 10 por ciento el tipo impositivo del IVA aplicable a la factura eléctrica de los titulares de contratos de suministro de electricidad que sean perceptores del bono social y, además, tengan reconocida la condición de vulnerable severo o vulnerable severo en riesgo de exclusión social, durante el periodo de vigencia del real decreto-ley, con independencia del precio de la electricidad del mercado mayorista.

Adicionalmente, en el Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, al objeto de compensar los mayores costes que están soportando las empresas que determinan el precio de la electricidad en el mercado mayorista debido a la evolución del precio del gas natural y de los derechos de emisión del CO₂, se considera oportuno reducir otro de los costes operativos como es el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

De esta forma podrán volver a ofertar precios más competitivos que redunden favorablemente en los consumidores.

Como consecuencia, de forma excepcional, durante el tercer trimestre de 2021, se procede a exonerar del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica a las instalaciones que producen electricidad y la incorporan al sistema eléctrico. Ello conlleva modificar el cómputo de la base imponible y de los pagos fraccionados regulados en la normativa del tributo.

Por tanto, es preciso dictar este decreto foral legislativo de armonización tributaria con el fin de que, en lo relativo a los mencionados Impuestos, se apliquen en la Comunidad Foral idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en el Estado.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día catorce de julio de dos mil veintiuno,

DECRETO:

Artículo 1. Tipo impositivo aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido a determinadas entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de energía eléctrica.

Con efectos desde el 26 de junio de 2021 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, se aplicará el tipo del 10 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de energía eléctrica efectuadas a favor de:

a) Titulares de contratos de suministro de electricidad, cuya potencia contratada (término fijo de potencia) sea inferior o igual a 10 kW, con independencia del nivel de tensión del suministro y la modalidad de contratación, cuando el precio medio aritmético del mercado diario correspondiente al último mes natural anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 45 €/MWh.

b) Titulares de contratos de suministro de electricidad que sean perceptores del bono social de electricidad y tengan reconocida la condición de vulnerable severo o vulnerable severo en riesgo de exclusión social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Artículo 2. Determinación de la base imponible y del importe de los pagos fraccionados del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica durante el ejercicio 2021.

Para el ejercicio 2021 la base imponible del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica estará constituida por el importe total que corresponda percibir al contribuyente por la producción e incorporación al sistema eléctrico

de energía eléctrica medida en barras de central, por cada instalación en el periodo impositivo minorada en las retribuciones correspondientes a la electricidad incorporada al sistema durante el tercer trimestre natural.

Los pagos fraccionados del tercer trimestre se calcularán en función del valor de la producción de energía eléctrica en barras de central realizada durante el periodo impositivo minorado en las retribuciones correspondientes a la electricidad incorporada al sistema durante dicho trimestre, aplicándose el tipo impositivo previsto en el apartado ocho del artículo primero de la Ley Foral 11/2015, de 18 de marzo, por la que se regulan el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero y el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, y deduciendo el importe de los pagos fraccionados previamente realizados.

Los pagos fraccionados del cuarto trimestre se calcularán en función del valor de la producción de energía eléctrica en barras de central realizada durante el periodo impositivo minorado en las retribuciones correspondientes a la electricidad incorporada al sistema durante el tercer trimestre natural, aplicándose el tipo impositivo previsto en el párrafo anterior, y deduciendo el importe de los pagos previamente realizados.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Con los efectos en él previstos, el presente decreto foral legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, catorce de julio de dos mil veintiuno.

La Presidenta del Gobierno de Navarra: María Chivite Navascués

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Decreto Foral Legislativo 4/2021, de 28 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Gobierno de Navarra ha remitido certificación del Decreto Foral Legislativo 4/2021, de 28 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 4/2021, de 28 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (10-21/DFL-00004).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de septiembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Decreto Foral Legislativo 4/2021, de 28 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El título I del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra está dedicado a regular los criterios de armonización del régimen tributario de Navarra con el régimen tributario general del Estado.

En ese marco, los artículos 35 y 32, del mencionado Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra disponen que en la

exacción de los Impuestos Especiales y del Impuesto sobre el Valor Añadido, Navarra aplicará las mismas normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en territorio del Estado. No obstante, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá aprobar los modelos de declaración e ingreso, que contendrán, al menos, los mismos datos que los del territorio común y señalar plazos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

Por su parte, el artículo 53.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, al regular la potestad normativa del Gobierno de Navarra, establece que cuando de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, una reforma del régimen tributario común obligue a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de ley foral que sean precisas para la modificación de las correspondientes leyes forales tributarias. Las disposiciones del Gobierno de Navarra que comprendan dicha legislación delegada recibirán el título de decretos forales legislativos de armonización tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley Foral 14/2004.

La Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, ha modificado, entre otras materias, la normativa relativa los Impuestos Especiales y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el ámbito de los impuestos especiales de fabricación, se modifica la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, para tipificar un nuevo supuesto de infracción grave: la existencia de diferencias en menos de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación, que excedan de los porcentajes establecidos regla-

mentariamente. De esta forma se pretende desincentivar la existencia de dichas diferencias.

Por otra parte, a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 2018, se tipifican dos supuestos de infracción para sancionar el incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la ley y en su normativa de desarrollo necesarios para la aplicación de determinados beneficios fiscales.

En concreto, se incluye un supuesto de infracción grave para los casos en que, incumpliendo dichos requisitos, no se justifique el uso o destino dado a los productos por los que se haya aplicado una exención o un tipo impositivo reducido, y una infracción leve en caso de que los productos se hubieran destinado a un fin que justifica la exención o la aplicación del tipo impositivo reducido.

Por otro lado, se introduce una modificación del artículo 70 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en concreto en los epígrafes que sirven para determinar el tipo de gravamen en el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Las citadas modificaciones se transponen en el artículo primero del presente decreto foral legislativo de armonización tributaria.

En el artículo segundo, se incorporan en la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido las modificaciones realizadas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. En particular, se modifica el cuarto párrafo del apartado siete del artículo 108 nonies de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Con esta modificación se matizan el alcance y naturaleza de los incumplimientos de las obligaciones específicas del régimen del grupo de entidades en las que necesariamente debe ser sujeto infractor la entidad dominante, por ser quien ostenta la representación del grupo de entidades y queda obligada al cumplimiento de las obligaciones materiales y formales específicas derivadas del régimen especial.

Por tanto, es preciso dictar este decreto foral legislativo de armonización tributaria con el fin de que, en lo relativo a los mencionados impuestos, se apliquen en la Comunidad Foral idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en el Estado.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno,

DECRETO:

Artículo primero. Modificación de la Ley Foral de Impuestos Especiales.

Con efectos desde el día 11 de julio de 2021, los preceptos de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, que a continuación se relacionan, quedarán redactados del siguiente modo:

Uno. Artículo 19.2, se adicionan las letras d) y e):

“d) La existencia de diferencias en menos de materias primas, productos en curso de fabricación o productos terminados en fábricas y depósitos fiscales que excedan de los porcentajes autorizados reglamentariamente, puestas de manifiesto en recuentos de existencias practicados por la Administración.

e) El incumplimiento por los obligados tributarios de los requisitos y condiciones establecidos en esta ley foral y en su normativa de desarrollo necesarios para la aplicación de las exenciones o tipos reducidos previstos en aquella, cuando no se justifique el uso o destino dado a los productos objeto de dichos beneficios”.

Dos. Artículo 19.3 y 6:

“3. Las infracciones a las que se refieren las letras a), b) y c) del número anterior se sancionarán con multa pecuniaria proporcional del 100 por ciento de las cuotas que corresponderían a las cantidades de los productos, calculadas aplicando el tipo vigente en la fecha de descubrimiento de la infracción, con un mínimo de 1.200 euros.

La infracción a la que se refiere la letra d) del número anterior se sancionará con multa pecuniaria del 50 por ciento de las cuotas del impuesto especial que corresponderían a los productos terminados sobre los que se haya comprobado la diferencia o a los productos terminados que se hubieran podido obtener a partir de los productos en curso o las materias primas respecto de los cuales se haya comprobado la diferencia, calculadas aplicando el tipo impositivo vigente en la fecha de descubrimiento de la infracción, con un mínimo de 300 euros.

La infracción a que se refiere la letra e) del número anterior se sancionará con multa pecuniaria proporcional del 50 por ciento del beneficio fiscal aplicado a los productos respecto de los cuales se hayan incumplido los requisitos y condiciones establecidas legal o reglamentariamente.

La sanción que, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, corresponda a las letras a), b), c) y e) se incrementará en el 25 por ciento cuando se produzca comisión repetida de infracciones tributarias. Esta circunstancia se apreciará cuando el infractor, dentro de los dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, hubiese sido sancionado por resolución firme en vía administrativa por infringir cualquiera de las prohibiciones establecidas en el número 2 anterior”.

“6. Tendrá la calificación de infracción tributaria leve la tenencia, con fines comerciales, de bebidas alcohólicas o de labores del tabaco que no ostenten marcas fiscales o las ostenten sin cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente al efecto, salvo cuando respecto de la misma conducta sea de aplicación lo establecido en el número 2. Esta infracción se sancionará:

a) Con multa de 150 euros por cada 1.000 cigarrillos, con un importe mínimo de 600 euros por cada infracción.

b) Con multa de 90 euros por cada kilogramo de picadura para liar, con un importe mínimo de 600 euros por cada infracción.

c) Con multa de 10 euros por cada litro de bebidas, con un importe mínimo de 600 euros por cada infracción.

Las sanciones establecidas en las letras a), b) y c) anteriores se graduarán incrementando el importe de la multa en un 25 por ciento en caso de comisión repetida de estas infracciones. La comisión repetida se apreciará cuando el sujeto infractor, dentro de los dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, hubiese sido sancionado en virtud de resolución firme en vía administrativa por la comisión de las infracciones contempladas en este número”.

Tres. Artículo 19, adición de un apartado 8:

“8. Constituye infracción tributaria leve el incumplimiento por los obligados tributarios de los requisitos y condiciones establecidos en esta ley foral y en su normativa de desarrollo para la aplicación de un supuesto de exención o un tipo impositivo reducido en razón del destino de los productos objeto de los impuestos especiales, cuando no constituya infracción tributaria grave.

La infracción tipificada en este apartado se sancionará con multa pecuniaria del 10 por ciento del beneficio fiscal aplicado a los productos respecto de los cuales se hayan incumplido los requisitos y condiciones establecidas legal o reglamentariamente”.

Cuatro. Artículo 47.1, se modifican, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2021, los epígrafes 1º, 2º, 3º y 4º:

“Epígrafe 1º:

a) Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO₂ no sean superiores a 144 g/km, con excepción de los vehículos tipo “quad” y de los vehículos comprendidos en los epígrafes 6º, 7º, 8º y 9º.

b) Vehículos provistos de un solo motor que no sea de combustión interna, con excepción de los vehículos tipo “quad”.

Epígrafe 2º:

Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO₂ sean superiores a 144 g/km y sean inferiores a 192 g/km, con excepción de los vehículos tipo “quad” y de los vehículos comprendidos en el epígrafe 9º.

Epígrafe 3º:

Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO₂ no sean inferiores a 192 g/km y sean inferiores a 240 g/km, con excepción de los vehículos tipo “quad” y de los vehículos comprendidos en el epígrafe 9º.

Epígrafe 4º:

a) Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO₂ sean iguales o superiores a 240 g/km, con excepción de los vehículos tipo “quad” y de los vehículos comprendidos en el epígrafe 9º.

b) Vehículos respecto de los que sea exigible la medición de sus emisiones de CO₂, cuando estas no se acrediten.

c) Vehículos comprendidos en las categorías N2 y N3 acondicionados como vivienda.

d) Vehículos tipo “quad”. Se entiende por vehículo tipo “quad” el vehículo de cuatro o más ruedas, con sistema de dirección mediante manillar en el que el conductor va sentado a horcajadas y que está dotado de un sistema de tracción adecuado a un uso fuera de carretera.

e) Motos náuticas. Se entiende por “moto náutica” la embarcación propulsada por un motor y proyectada para ser manejada por una o más personas sentadas, de pie o de rodillas, sobre los límites de un casco y no dentro de él”.

Artículo segundo. Modificación de la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde el día 11 de julio de 2021, se modifica el cuarto párrafo del apartado siete del artículo 108 nonies de la Ley Foral 19/1992,

de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el valor Añadido, que quedará redactado del siguiente modo:

“La entidad dominante será sujeto infractor por los incumplimientos de las obligaciones específicas del régimen especial del grupo de entidades, incluidas las obligaciones derivadas del ingreso de la deuda tributaria, de la solicitud de compensación o de la devolución resultante de la declaración-liquidación agregada correspondiente al grupo de entidades, siendo responsable de la veracidad y exactitud de los importes y calificaciones consignadas por las entidades dependientes que se integran en la declaración-liquidación agregada. Las demás entidades que apliquen el régi-

men especial del grupo de entidades responderán solidariamente del pago de estas sanciones”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Con los efectos en él previstos, el presente decreto foral legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

La Presidenta del Gobierno de Navarra: María Chivite Navascués

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

